

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 034 -2019-GG-EPS SEDALORETO S.A.GG - RAT

Iquitos, 12 Marzo del 2019.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Directorio N° 005-2019 de fecha 27 de febrero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 039-91-TR establece que, el Reglamento Interno de Trabajo, determina las condiciones a que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones.

Que, el artículo 3º y 4º del citado dispositivo legal establecen que, están obligados a contar con Reglamento Interno de Trabajo todo empleador que ocupe más de cien (100) trabajadores. Para los efectos de la aprobación del Reglamento Interno, los empleadores presentarán a la Autoridad Administrativa de Trabajo tres (3) ejemplares, los que quedarán automáticamente aprobados a su sola presentación. Igual procedimiento se seguirá en el caso de modificación. El empleador está obligado a hacer entrega a los trabajadores de un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo o su modificación, presentado a la Autoridad competente, dentro de los cinco (5) días naturales de producido el referido acto.

Que, el Directorio de la EPS SEDALORETO S.A. en su Sesión Ordinaria N° 005-2019 de fecha 27 de febrero del 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 1

1.1 "Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la EPS SEDALORETO S.A..., presentado por la Gerencia General de dicha empresa.

1.2 Encargar a la Gerencia General de la EPS SEDALORETO S.A. efectuar las acciones administrativas correspondientes para su presentación y debida aprobación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 039-91-TR; así como gestionar la entrega a los trabajadores de la empresa de un ejemplar del citado Reglamento, dentro de los cinco (5) días naturales de la presentación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo."

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Formalizar la aprobación del Acuerdo N° 001, de la Sesión Ordinaria N° 005-2019 de fecha 27 de febrero del 2019, que dispone aprobar el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la EPS SEDALORETO S.A. presentado por la Gerencia General y encargar a dicha Gerencia efectuar las acciones administrativas correspondientes para su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo y la entrega a los trabajadores de la empresa, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 039-91-TR.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Gerencia de Asesoría Jurídica que, proceda a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el primer párrafo del artículo 4º del Decreto Supremo N° 039-91-TR, que establece que para los efectos de la aprobación del Reglamento Interno, los empleadores presentarán a la Autoridad Administrativa de Trabajo tres (3) ejemplares, los que quedarán automáticamente aprobados a su sola presentación. Igual procedimiento se seguirá en el caso de modificación.



ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos que, procedan a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el último párrafo del artículo 4º del Decreto Supremo N° 039-91-TR, que establece que el empleador está obligado a hacer entrega a los trabajadores de un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo o su modificación, presentado a la Autoridad competente, dentro de los cinco (5) días naturales de producido el referido acto.

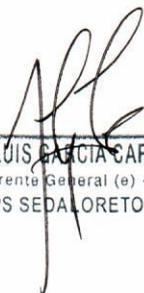
ARTICULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información que, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS SEDALORETO S.A.



ARTICULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




 JOSE LUIS GARCIA CARDICH
 Gerente General (e) - RAT
 EPS SEDALORETO S.A.